



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1310 (12 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y j), Artículo 15 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 566, *«Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA»*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA.

Que el día 25 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA.

Que el día 03 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 04, 05 y 8 de julio.

Que el día 9 de julio de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que en la categoría *CIRCULACIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA*, de las siete (7) propuestas presentadas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y que en la categoría *CREACIÓN PRODUCCIÓN DE OBRA O EXPERIENCIA*, de las diecisiete (17) propuestas presentadas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1310
(12 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que mediante Resolución No. 1230 de fecha 29 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA, a los expertos Laura Muñoz Sánchez, Dora Carolina Rojas Rivera y Juliana Atuesta Ortiz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística del proyecto.	50
Pertinencia y solidez de la propuesta.	30
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 05 de agosto de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1966
Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA
Valor	\$53.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0982-124
Concepto	124 –Formación artística en la escuela y la ciudad.
Fecha	15 de abril del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA a:

Categoría: Creación Producción de obra o experiencia



RESOLUCIÓN No 1310
(12 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Puntaje	Valor del Estímulo
1251-1-018	PERSONA NATURAL	JERSON MURILLO GONZALEZ	JAETZON (PERSONAL COLLECTION)	N.A.	C.C. 1.033.822.019	92,67	\$3.000.000
1251-1-014	AGRUPACIÓN	ATEMPORE FILMS-MOV-TÓMICO	PROYECTO REXISTENCIA: DANZA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL	ANDRES FELIPE YOPASA BELTRAN	C.C. 1.000.329.911	84,67	\$10.000.000
1251-1-021	AGRUPACIÓN	LOS ARGONAUTAS	MANSEDUMBRE	DIANA CAROLINA BARRIOS VALENCIA	C.C. 52.465.742	78,67	\$10.000.000
1251-1-008	PERSONA NATURAL	ANA CECILIA HENAO ALZATE	LIBRO DE ARTISTA "CRUZADOS"		C.C. 43.424.394	73,00	\$3.000.000
1251-1-019	AGRUPACIÓN	FUEGO MUSICAL	PRODUCCIÓN FUEGO MUSICAL	GLORIA YADIRA NOVA CALDERON	C.C. 1.022.942.026	73,00	\$9.973.000

Categoría: Circulación de creación artística

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Puntaje	Valor del Estímulo
1251-2-011	AGRUPACIÓN	COMPANÍA METROPOLITANA DE BOGOTA RETORNOS TEATRO	PARTICIPACIÓN DE LA COMPANÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ "RETORNOS TEATRO" EN EL 13 FESTIVAL INTERCOLEGIADO DE TEATRO "AULAS DE VIDA, ESCENARIOS DE CREACIÓN" 2019 EN MANIZALES.	MICHEL NATALIA CHAPARRO DIAZ	C.C. 1.001.294.483	84,00	\$6.444.000
1251-2-005	AGRUPACIÓN	TEATRO IMPARES	PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE TEATRO IMPARES EN EL XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES DE CÚCUTA CON LA OBRA LA CANTANTE CALVA	LAURA VANESA BELLO GORDILLO	C.C. 1.000.123.141	82,67	\$4.802.720



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1310 (12 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

1251-2-010	AGRUPACIÓN	LUZCERO	CAMINANTES	DIANA MARCELA VERANO VERANO	C.C. 1.031.166.997	78,00	\$5.500.000
------------	------------	---------	------------	-----------------------------------	-----------------------	-------	-------------

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado no recomiendan propuestas como suplentes en ninguna de las categorías en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará dos desembolsos con los siguientes porcentajes: Un primer desembolso del 80% del valor total de la beca dentro del mes siguiente desde el momento de la publicación de la resolución de los seleccionados; y un segundo y último desembolso correspondiente al 20% del valor total de la beca, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la socialización de los resultados del proyecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del(los) lugar(es) donde ejecutarán sus propuestas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1310 (12 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

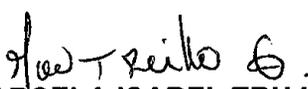
ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 12 de agosto de 2019


MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Mragoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Lucía Bernal Gómez – Contratista Subdirección de Formación Artística
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: William Marín Pinzón – Contratista Área de Convocatorias